



CONSEJOS DE SU ASESOR

junio 2024

En Este Boletín

- ¿Qué es el Kit Consulting? Ayudas, plazos y requisitos
- Factura y recibo: ¿en qué se diferencian?
- Registrar una marca: las preguntas más frecuentes
- Cuentas anuales: qué son y cómo se presentan
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

¿Qué es el Kit Consulting? Ayudas, plazos y requisitos

El Gobierno de España ha lanzado el programa Kit Consulting, una iniciativa diseñada para ayudar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) a avanzar en su camino hacia la digitalización.

Su objetivo es proporcionar a las pymes servicios de asesoramiento digital especializado y personalizado para ayudarlas a dar el salto de la transición digital a la transformación digital completa.

Requisitos para acceder a las ayudas.

Para beneficiarse del programa, las pymes deben cumplir una serie de requisitos:

1. La empresa debe estar registrada en territorio español.
2. Debe cumplir con la definición de pyme, es decir, tener menos de 250 empleados y un volumen de negocio anual inferior a 50 millones de euros.
3. Las empresas deben estar inscritas en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
4. Las empresas no deben tener la consideración de empresa en crisis.
5. Deben estar al corriente con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
6. No deben estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda como ilegal e incompatible con el mercado común.
7. No deben incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2015, de 17 de noviembre.
8. No deben superar el límite de ayudas de mínimos conforme al artículo 2.4 de la Orden de bases.

Cuantía de las ayudas

Para las pymes que tienen entre 10 y 50 empleados la cuantía es de 12.000 euros. Para aquellas de entre 50 y 100 empleados, 18.000 euros. Por último, para pymes de entre 100 y 250 empleados un total de 24.000 euros.

Categorías de servicios a elegir

El programa abarca diez categorías de servicios de asesoramiento, diseñadas para cubrir diversas áreas de la digitalización:

- Servicio de asesoramiento en Inteligencia Artificial: 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en análisis de datos (básico): 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en análisis de datos (avanzado): 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en ventas digitales: 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en procesos de negocio o proceso de producción: 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en estrategia y rendimiento de negocio: 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en ciberseguridad (básico): 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en ciberseguridad (avanzado): 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento en ciberseguridad (preparación para certificación): 6.000 euros.
- Servicio de asesoramiento "360" en transformación digital: 6.000 euros.

Estos servicios serán implementados por Asesores Digitales, profesionales autorizados por el programa para firmar acuerdos de servicio con las pymes beneficiarias y recibir el pago de la ayuda tras la realización de su trabajo.

Servicio de asesoramiento en Inteligencia Artificial: 6.000 euros.

Este plan está diseñado específicamente para pymes que aún no han implementado un sistema de IA, proporcionando una guía detallada sobre la inversión necesaria y las medidas requeridas para su adopción.

En este caso, el servicio de asesoramiento se enfoca en la aplicación práctica de técnicas de IA, incluyendo el aprendizaje automático y procesamiento automático de textos, ofreciendo soluciones efectivas para mejorar la eficiencia y productividad de la empresa.

Servicio de asesoramiento en análisis de datos (básico): 6.000 euros

Este plan tiene como fin realizar un análisis de datos adaptado a las necesidades específicas del negocio, determinando la inversión requerida y las medidas necesarias para implementar eficazmente esas soluciones en la empresa.

Servicio de asesoramiento en análisis de datos (avanzado): 6.000 euros

El fin es priorizar la mejora, automatización y aprendizaje de procesos para extracción y análisis de datos.

Servicio de asesoramiento en ventas digitales: 6.000 euros

El fin de este plan es determinar la inversión necesaria y las técnicas de marketing digital efectivas, incluyendo el uso de tecnologías de inteligencia artificial para mejorar el rendimiento de ventas en línea de la empresa.

Servicio de asesoramiento en procesos de negocio o proceso de producción: 6.000 euros

Este servicio está diseñado para identificar las áreas de mejora y optimización en los procesos empresariales actuales. Para ello, se definirá un plan de mejora de procesos adaptado al negocio abordando aspectos clave como recursos humanos, económico-financiero, operaciones, productos o clientes, entre otros.

Servicio de asesoramiento en estrategia y rendimiento de negocio: 6.000 euros

El objetivo del plan es implementar una estrategia de negocio para mejorar el posicionamiento competitivo. Esto se consigue definiendo la inversión necesaria, y seleccionando las herramientas adecuadas para alcanzar los objetivos comerciales.

Servicio de asesoramiento en ciberseguridad (básico): 6.000 euros

Este plan sirve para definir y aplicar la documentación básica del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Servicio de asesoramiento en ciberseguridad (avanzado): 6.000 euros

El objetivo del plan es implementar y mejorar sistemas de protección avanzados para garantizar la seguridad de los datos y sistemas informáticos.

Servicio de asesoramiento en ciberseguridad (preparación para certificación): 6.000 euros

El fin de este plan es implementar sistemas de protección avanzada, aprovechando las capacidades de la inteligencia artificial, y preparar el Sistema de Gestión de Seguridad para la certificación (certificación no incluida).

Servicio de asesoramiento “360” en transformación digital: 6.000 euros

Se trata de que las pymes que cumplan con los requisitos incorporen la Inteligencia Artificial en sus negocios y empresas porque gracias a ella, la productividad aumentará. Desde el Gobierno se espera a que a partir de junio se pueda solicitar esta ayuda.

Asesores digitales

Los diferentes servicios de asesoramiento serán desarrollados por una serie de asesores digitales,

ellos serán los únicos habilitados para suscribir los acuerdos de prestación con las pymes beneficiarias.

Para incorporarse al programa el plazo para los asesores estará abierto durante toda la vigencia del Kit Consulting. En cuanto a los requisitos para ser un asesor digital se requerirá:

- Haber facturado 100.000 euros en el año anterior a la solicitud.
- O tener una media de ingresos en los últimos tres ejercicios superior a ese umbral.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para que resulte más fácil el trámite, el Gobierno contará con un sistema de tramitación automatizado impulsado por la IA con el fin de agilizar la carga burocrática y acortar los plazos.

¿Cuál será el plazo de presentación de solicitudes del Kit Consulting?

El plazo de presentación de solicitudes será desde hoy, 18 de junio de 2024, a las 11:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario de la convocatoria.

Factura y recibo: ¿en qué se diferencian?

Aunque a priori puedan parecer similares, no es lo mismo emitir una factura que expedir un recibo.

De hecho, si realizas a diario distintas transacciones comerciales, debes saber que cada uno de estos documentos desempeña una función única y específica.

Te contamos cuáles son las diferencias entre factura y recibo y cómo distingue Hacienda uno de otro.

¿Qué es una factura?

Una factura es un documento que registra una operación de compraventa de un producto o servicio. Las empresas y los autónomos pueden emitir facturas.

Emitir una factura es un trámite fundamental en la contabilidad tanto del proveedor como del cliente, ya que acredita y deja constancia de la operación comercial y proporciona detalles específicos del producto o servicio, como su precio, impuesto y fecha, entre otros.

Para comprender qué es una factura y diferenciarla de un recibo, esta debe cumplir con determinados requisitos:

- Datos del emisor y receptor: nombre o razón social, domicilio fiscal y número de identificación fiscal (NIF), tanto del emisor como del receptor.
- Fecha de emisión y número de factura: debe indicarse la fecha en la que se emitió la factura y un número único que la identifique.
- Concepto: descripción detallada de los productos o servicios prestados.
- Base imponible: valor total de la transacción o de los bienes o servicios prestados antes de aplicar cualquier impuesto.
- Tipo impositivo: tasa que se aplica a la base imponible para calcular el porcentaje del impuesto.
- Impuestos desglosados: también deben detallarse los impuestos aplicados, como el IVA u otros impuestos especiales, si corresponde.

- Importe total: cantidad que el cliente debe pagar. El importe total es la suma de la base imponible y los impuestos.

¿Qué datos debe de llevar una factura?

Para que una factura sea válida, legal y comercialmente, los proveedores deben incluir una serie de datos obligatorios para documentar lo que se está vendiendo, cuáles son las partes implicadas y bajo qué condiciones. Esta serie de requisitos y datos obligatorios son clave para entender qué diferencia hay entre una factura y un recibo. Los datos que debe incluir una factura son:

- Número de factura.
- Fecha de emisión.
- Datos fiscales del emisor y receptor de la factura.
- Concepto.
- Base imponible.
- Tipo impositivo.
- Importe total.
- Información del registro mercantil (en el caso de las empresas).

¿Qué es un recibo?

Por otro lado, un recibo es un comprobante que emite el proveedor para confirmar que se ha realizado el pago correspondiente. Es decir, el recibo es un documento informativo que actúa como prueba de compra.

Sin embargo, es fundamental para hacer cambios del producto adquirido o realizar reclamaciones.

Los recibos pueden emitirse tanto en papel como en formato electrónico y suelen contener información básica como el producto o servicio adquirido, cantidad, precio, impuestos aplicados e importe total de la compra.

Una vez visto todo esto, es más sencillo entender las diferencias entre una factura y un recibo:

- Finalidad: mientras la factura funciona como una solicitud formal de pago, el recibo acredita que se ha realizado el pago.
- Emisión: la factura se extiende antes de efectuar el pago, a modo de notificación anticipada de la transacción. En cambio, el recibo se emite después de la transacción para confirmar el pago.
- Información: la factura requiere un alto nivel de detalles, tanto obligatorios como opcionales. El recibo, por su parte, es un documento simplificado que contiene menos información.
- Emisor y receptor: mientras una factura debe incluir los datos fiscales del emisor y del receptor del producto o servicio, el recibo tan solo incluye datos del proveedor o emisor.

¿Qué datos debe de llevar un recibo?

Si atendemos a los datos que incluye este documento, el recibo es un documento más simple que la factura. Conociendo estos datos, veremos más clara la diferencia entre factura y recibo. Como se emite una vez realizada la compraventa, en el recibo simplemente se incluye lo siguiente:

- Productos o servicios adquiridos (sin detalles extensos).
- Precio.
- Cantidad.
- Impuestos aplicados.
- Importe total de la compra.

Cómo diferencia Hacienda una factura de un recibo

Entender las diferencias entre factura y recibo es fundamental, especialmente cuando autónomos y empresas deben declarar gastos a Hacienda. Al fin y al cabo, la Agencia Tributaria tiene en cuenta ambos documentos para controlar las transacciones comerciales.

De hecho, de existir alguna discrepancia entre las facturas emitidas por los proveedores y los

recibos puede levantar sospechas y dar lugar a una inspección fiscal.

Para distinguir un recibo y una factura, Hacienda tiene en cuenta los gastos deducibles:

- Factura: ofrece la posibilidad de deducir tanto el IVA como el IRPF.
- Recibo: en cambio, con un recibo tan solo puede deducirse el IRPF. Este documento no permite la deducción del IVA, pero es válido para contabilizar como gasto en la Declaración de la Renta.

Registrar una marca: las preguntas más frecuentes

El registro de tu marca es un trámite que te va a ofrecer seguridad legal. Una vez completado, te otorgará el derecho a utilizar tu marca en el país o países en los que te hayas registrado.

Te vamos a contar las claves para entender todo el proceso.

Marca, nombre comercial y denominación social, ¿cuáles son las diferencias?

Según la OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas) el término “marca” se refiere al signo distintivo que identifica tu producto o servicio en el mercado. Esto puede ser una o varias palabras, o incluso una imagen. Dicho de otro modo: la marca comercial es la forma en que los clientes reconocen tus productos o servicios y la distinguen de los de la competencia.

Por su parte, el nombre comercial, que es el que muchos pequeños negocios registran junto con su logotipo, es el que la empresa adopta en el ámbito del tráfico mercantil y construye su identidad.

Sin embargo, la denominación social, también conocida como razón social, es el nombre formal que adopta una sociedad o empresa en sus estatutos en relación a sus asuntos legales y administrativos.

Requisitos para registrar una marca o nombre comercial en España

El primer requisito es que la marca sea única y no esté registrada. Puedes verificar la disponibilidad de marca en la base de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), a través de su web.

Además, la marca que desees registrar debe ser claramente diferenciable y no debe causar confusión con otras existentes en el mismo sector. En este sentido, se deben tener en cuenta tanto el nombre como los elementos gráficos.

También es importante que tengas clara la clasificación de registro, ya que determina cuánto cuesta registrar la marca.

El registro de una marca comercial en España se puede realizar de manera presencial o por Internet.

Una vez que presentes la solicitud, la OEPM revisará toda la documentación. Si no hay errores, la marca quedará registrada en un plazo de entre 8 y 14 meses. Si se presentaran oposiciones o hubiera algún tipo de fallo en la documentación, el proceso podría extenderse hasta 20 meses.

¿Hay que renovar el registro de marca?

El registro es válido durante 10 años. Pasado ese plazo, tendrás que renovarlo abonando la correspondiente tasa. Es recomendable tramitar la renovación online por agilidad y porque hacerlo de forma presencial tiene un sobrecoste de entre 17 y 24 euros.

¿Cuánto cuesta registrar una marca?

El precio de registro de una marca comercial en España varía dependiendo de la modalidad (individual o colectiva) y del número de servicios para los que se desee protección.

De forma global, estos son los precios de registrar una marca en España en 2024:

- Primera marca: 150,45 euros.
- Segunda marca y siguientes: 97,48 euros.

Si realizas el trámite de forma electrónica tendrás un 15 % de descuento en el momento del pago, con lo que los precios serán 127,88 y 82,84 euros respectivamente.

¿Qué tipo de ayudas se pueden solicitar?

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), la Comisión Europea y las oficinas nacionales de PI de la UE lanzan nuevas ayudas europeas con un fondo de 20 millones de euros para Pymes y Autónomos.

Se pueden solicitar las ayudas para actividades en materia de Propiedad Industrial.

- 75% de subvención en tasas para Marcas y Diseños a escala nacional y de la UE y un 50% para marcas Internacionales del Sistema de Madrid, con un máximo de 1.000€.

- 75% de subvención en tasas para Patentes a escala nacional y europea, con un máximo de 1.500€.
- 50% de subvención en Costes Jurídicos (honorarios de redacción) de Patentes europeas presentadas por Agentes Europeos de Patentes, con un máximo de 2.000€.
- 75% de subvención protección comunitaria de Variedades Vegetales a escala de la UE, con un máximo de 1.500€.

Puedes solicitar estas ayudas para la gestión de tu IP, relacionadas con Marcas, Diseños, Patentes y Variedades Vegetales de la UE e Internacionales si...

- Eres una PYME o Autónomo establecido en uno de los Estados miembros de la UE o Ucrania.
- Llevas a cabo una actividad económica, independientemente de su forma jurídica.
- No eres beneficiario de otra financiación con cargo a ningún otro régimen de la UE por las mismas actividades.

Plazo de presentación de solicitud: del 22 de enero de 2024 al 6 de diciembre de 2024.

Cuentas anuales: qué son y cómo se presentan

Si eres empresario, tienes una sociedad y te dedicas a la gestión empresarial, sabrás que el año fiscal no termina el último día del calendario. El verdadero cierre se materializa con el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil. Este proceso es una importante obligación legal que hace pública la salud financiera de la empresa. ¿Cuáles son las cuentas anuales? ¿Cómo funciona la presentación ante el Registro Mercantil?

¿Qué son las cuentas anuales?

Las cuentas anuales son mucho más que simples documentos contables; se trata de la radiografía financiera de una empresa al cierre de cada ejercicio económico. Revelan el estado financiero y patrimonial de la compañía a la vez que proporcionan información esencial sobre su capacidad de generar recursos durante el período analizado.

Las empresas deben elaborarlas al cierre del ejercicio económico con el objetivo de reflejar su situación financiera y los resultados obtenidos durante el periodo. Estas cuentas incluyen el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Cuáles son las cuentas anuales

- Balance de situación: este documento muestra la realidad financiera de la empresa en un momento determinado, detallando activos, pasivos y el patrimonio neto. Los activos se clasifican en corrientes y no corrientes, lo mismo que los pasivos, proporcionando así una visión nítida de los recursos y obligaciones tanto a corto como a largo plazo.
- Cuenta de pérdidas y ganancias: aquí se reflejan los ingresos, gastos y el resultado del ejercicio que puede resultar en beneficio o pérdida. Este estado muestra cómo se ha generado el resultado operativo, financiero y extraordinario. Ofrece una perspectiva del rendimiento operativo de la empresa.
- Estado de cambios en el patrimonio neto: este estado contable detalla las variaciones en el patrimonio de la empresa a lo largo del ejercicio económico, incluyendo las emisiones y amortizaciones de capital, la distribución de dividendos o las reservas.

- Estado de flujos de efectivo: esencial para entender la evolución de la tesorería durante el ejercicio actual. Se divide en actividades de operación, inversión y financiación. Proporciona una visión clara de la capacidad de la empresa para “generar caja”.
- Memoria: complementa y profundiza la información presentada en los documentos contables anteriores. Incluye detalles sobre las políticas contables de la empresa, los criterios de valoración aplicados y los desgloses adicionales de ciertas partidas. También puede incluir información sobre el contexto económico y los riesgos que ha tenido la empresa durante el periodo.

¿Por qué son importantes las cuentas anuales?

Las cuentas anuales son fundamentales para cumplir con las obligaciones legales y fiscales de visibilidad y transparencia en los negocios. Al depositarse en el Registro Mercantil pasan a estar disponibles para cualquier persona que desee consultarlas.

De esta forma, quedan a disposición de cualquier empresa o persona que vaya a relacionarse con nuestra empresa y quiera antes conocer el estado de nuestra salud financiera.

Por ejemplo, un inversor interesado en reforzar la compañía, un banco al que solicitemos un préstamo, un proveedor o partner con el que vayamos a firmar una alianza estratégica o incluso un gran cliente que quiera verificar si somos una empresa en la que puede confiar.

¿Quién está obligado al depósito de cuentas anuales?

Todas las sociedades mercantiles, incluyendo las sociedades limitadas (S.L.), anónimas (S.A.) y comanditarias por acciones (S. Com. por A.), están obligadas a depositar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil de la provincia donde tengan su domicilio social.

Esta obligación también se aplica a las empresas extranjeras que operen en España.

¿Cómo hacer el depósito de cuentas anuales?

Antes de depositar las cuentas anuales, la empresa debe cerrar su ejercicio contable, que habitualmente finaliza el 31 de diciembre de cada año. Después, se deben preparar los documentos que componen las cuentas anuales: el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el

estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Las cuentas anuales deben ser aprobadas por la Junta General de Accionistas de la empresa. Este paso es imprescindible. Sin su aprobación las cuentas no podrán ser depositadas.

La ley estipula que la junta debe reunirse dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio para aprobar las cuentas. Es decir, se pueden aprobar hasta final de junio de cada año.

Una vez aprobadas, se necesita una certificación de las cuentas anuales que incluya un acuerdo de la Junta General. Esta certificación debe estar firmada por el administrador o administradores de la sociedad. Lo normal es firmarlo en la misma junta.

Para el depósito, también es necesario cumplimentar el formulario oficial del Registro Mercantil que varía según el tipo de sociedad y acompaña a las cuentas anuales e incluye datos adicionales sobre la empresa y su administración.

El depósito de las cuentas debe realizarse de forma electrónica a través de los medios que el Registro Mercantil tiene establecidos. Es obligatorio que el depósito se realice de forma telemática, utilizando para ello el certificado digital de la empresa o del representante legal.

Por último, si el Registro Mercantil encuentra errores o inconsistencias en la documentación presentada, notificará a la empresa para que subsane estos fallos en un plazo determinado.

¿Cuándo se presentan las cuentas anuales?

Estas son las fechas clave:

- Hasta el 31 de marzo: elaboración de las cuentas anuales.
- Hasta el 30 de abril: legalización de los libros contables.
- Hasta el 30 de junio: presentación de las cuentas anuales a la Junta General.
- Hasta el 30 de julio: depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, un mes después de la aprobación por parte de la Asamblea General.

Documentación a presentar en el Registro Mercantil

La documentación requerida incluye:

- Las cuentas anuales.
- Certificado del acuerdo de la Junta General.
- El informe de gestión y de auditoría (cuando sea aplicable).
- Declaración de información no financiera: si se cumplen ciertos requisitos existe la obligación de presentar una declaración adicional que incluye aspectos medioambientales, sociales y de gestión del personal. Esto suele limitarse a las grandes empresas.
- Declaración de identificación del titular o titulares reales.

Legislación para empresas (Del 16 de mayo al 15 de junio)

España

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- Real Decreto 496/2024, de 21 de mayo, por el que se dictan disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea relativa a la alimentación de animales de granja con determinados piensos de origen animal. Boletín Oficial del Estado Número: 124 Fecha de Publicación: 22/05/2024
- Real Decreto 517/2024 de 4 de Jun (se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas -UAS-). Boletín Oficial del Estado Número: 136 Fecha de Publicación: 05/06/2024

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden HAC/490/2024, de 21 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. Boletín Oficial del Estado Número: 126 Fecha de Publicación: 24/05/2024
- Orden HAC/495/2024, de 21 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y por la que se modifican la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, y por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica. Boletín Oficial del Estado Número: 128 Fecha de Publicación: 27/05/2024
- Orden HAC/498/2024, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/789/2010, de 16 de

marzo, por la que se aprueban el formulario 360 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el contenido de la solicitud de devolución a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, pero establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, y el modelo 361 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, y se establecen, asimismo, las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática. Boletín Oficial del Estado Número: 129 Fecha de Publicación: 28/05/2024

- Resolución de 13 de May de 2024 (Procedimiento para efectuar telemáticamente el embargo de créditos derivados del cobro mediante terminales punto de venta en entidades de crédito y proveedores de servicios de pago). Boletín Oficial del Estado Número: 130 Fecha de Publicación: 29/05/2024

- Resolución de 31 de mayo de 2024, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2024 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas. Boletín Oficial del Estado Número: 142 Fecha de Publicación: 12/06/2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- Orden APA/499/2024, de 27 de mayo, por la que se modifica el anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo. Boletín Oficial del Estado Número: 129 Fecha de Publicación: 28/05/2024

- Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica la de 31 de mayo de 2024, por la que se aprueba el programa de cría de la raza bovina Lidia. Boletín Oficial del Estado Número: 138 Fecha de Publicación: 07/06/2024

MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se establece la tramitación automatizada de las resoluciones y otros actos administrativos relativos a la regularización anual de la cotización correspondiente a los trabajadores por cuenta propia o

autónomos. Boletín Oficial del Estado Número: 138 Fecha de Publicación: 07/06/2024

- Real Decreto 505/2024 de 28 de May (Reconocimientos médicos de aptitud y protección de la salud de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero embarcadas). Boletín Oficial del Estado Número: 145 Fecha de Publicación: 15/06/2024

MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA

- Resolución de 5 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2024, por el que se modifican los términos y condiciones de la línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Boletín Oficial del Estado Número: 138 Fecha de Publicación: 07/06/2024

Convocatoria de Subvenciones (Del 16 de mayo al 15 de junio)

España

- Ayudas para impulso del ecosistema emprendedor innovador nacional. Boletín Oficial del Estado del 17/05/2024
- Subvenciones de servicios de asesoramiento de ámbito supraautonómico, destinadas al sector agroalimentario y forestal. Boletín Oficial del Estado del 17/05/2024
- Ayudas destinadas a Misiones de Ciencia e Innovación - Transmisiones, 2024. Boletín Oficial del Estado del 18/05/2024
- Ayudas a proyectos de I+D en líneas estratégicas en el marco de la iniciativa TransMisiones, 2024. Boletín Oficial del Estado del 18/05/2024
- Subvenciones a proyectos generadores de empleo estable agrario en Cáceres, 2024. Boletín Oficial del Estado del 21/05/2024
- Subvenciones a la contratación de trabajadores/as desempleados/as, preferentemente agrarios, para la realización de proyectos de interés general y social en Granada. Boletín Oficial del Estado del 23/05/2024
- Ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico, 2024. Boletín Oficial del Estado del 24/05/2024
- Ayudas para la participación de películas españolas en festivales celebrados entre noviembre de 2023 y octubre de 2024. Boletín Oficial del Estado del 25/05/2024
- Ayudas a la producción de cortometrajes realizados, 2024. Boletín Oficial del Estado del 28/05/2024
- Ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos, 2024. Boletín Oficial del Estado del 28/05/2024
- Subvenciones destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva. Boletín Oficial del Estado del 28/05/2024
- Compensación de la financiación de apoyo para la producción de energía eléctrica a partir de

fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y compensación del extracoste en territorios no peninsulares incluidos en los cargos soportados en 2023. Boletín Oficial del Estado del 03/06/2024

- Ayudas para la producción de largometrajes sobre proyecto, 2024. Boletín Oficial del Estado del 04/06/2024
- Modificación de la convocatoria de las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (Programa Kit Digital). Boletín Oficial del Estado del 12/06/2024
- Ayudas destinadas a la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital de pymes (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting). Boletín Oficial del Estado del 13/06/2024

Comunidad de Madrid

- Ayudas para el control del rendimiento lechero. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 22/05/2024
- Subvenciones destinadas a la rehabilitación y mejora de los teatros de Madrid 2024. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27/05/2024
- Subvenciones 2024 para incentivar el emprendimiento en los mercados municipales, la instalación de determinadas actividades de interés público en los mismos y la modernización o sustitución de los quioscos de prensa. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 04/06/2024
- Subvenciones para apoyar la participación de los diseñadores en la Semana de la Moda de Madrid y otros eventos de interés correspondiente al año 2024. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 04/06/2024
- Ayuda para financiar el establecimiento de personas jóvenes agricultores. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 10/06/2024
- Modificación de las normas reguladoras de concesión directa de las ayudas de Tarifa Cero. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 11/06/2024

Convenios Colectivos - Mayo

España

- Resolución de 25 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para la actividad del fútbol profesional en la tercera categoría del fútbol nacional, primera federación. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 25 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad y el Acuerdo suscrito por los representantes de las organizaciones patronales y sindicales del sector de los Centros y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas del año 2024 y las definitivas del año 2023 del IX Convenio colectivo estatal del corcho. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial definitiva para 2023 e inicial para 2024 del Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del VII Convenio colectivo de industrias de ferralla. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo estatal para la acuicultura. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para las empresas del sector de harinas panificables y sémolas para los años 2023, 2024 y 2025. Fecha publicación: 03/05/2024
- Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la revisión salarial para el año 2024 y las correspondientes tablas salariales del VIII

Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados. Fecha publicación: 07/05/2024

- Resolución de 25 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 5 de octubre de 2023, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de centros y servicios veterinarios. Fecha publicación: 08/05/2024
- Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la Sentencia de la Audiencia Nacional, relativa al Convenio colectivo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de enfermos/as y accidentados/as. Fecha publicación: 08/05/2024
- Resolución de 26 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para las jugadoras de baloncesto que prestan sus servicios en clubes de la liga femenina de baloncesto. Fecha publicación: 08/05/2024
- Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública. Fecha publicación: 14/05/2024
- Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad y el Acuerdo de los representantes de las organizaciones patronales y sindicales del sector de los Centros y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fecha publicación: 17/05/2024
- Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo general de ámbito nacional del sector de aparcamientos y garajes. Fecha publicación: 17/05/2024
- Resolución de 9 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión de las tablas salariales del Convenio colectivo sectorial estatal de marcas de restauración moderna. Fecha publicación: 20/05/2024
- Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican la modificación y actualización de las tablas salariales de 2024 del VI Convenio colectivo nacional taurino. Fecha publicación: 27/05/2024
- Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e

investigación. Fecha publicación: 27/05/2024

Comunidad de Madrid

- Resolución de 22 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del sector ayuda a domicilio suscrito por la organización empresarial, Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) y por la representación sindical, UGT FSC Madrid, CC OO DI Hábitat de Madrid, OSAD y CGT (código número 28007395011996). Fecha publicación: 04/05/2024

